

**RESOLUCIÓN No. 010 DEL 24 DE FEBRERO DE 2022**

*“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 014 del 18 de mayo de 2021 “Por medio de la cual se asignan veintisiete (27) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado”*

**LA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

En uso de sus atribuciones conferidas por el Decreto Departamental 226 de 2019 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 014 del 18 de mayo de 2021 *“Por medio de la cual se asignan veintisiete (27) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado”*

Que con posterioridad a la expedición de la Resolución de asignación de subsidio, la oficina Asesora de Planeación del Municipio de Villeta solicita mediante oficio bajo el radicado No. 2022019578 la modificación de la Resolución N°014 de 2021, por indebida postulación, así:

*(...)En días pasados, el Jefe de la Sala de Ventas de la CAJA COLOMBIA DE SUBSIDIOS FAMILIAR COLSUBSIDIO-VILLETA, solicita la aclaración y/o modificación del subsidio Familiar de Vivienda otorgado por el Departamento de Cundinamarca, en el marco del programa Podemos Casa, proyecto VIP Altos de Villa Crisly - El Dorado. otorgado mediante resolución de adjudicación toda vez que afectara los posteriores trámites a realizarse.*

*Por lo tanto, conforme a ello, se solicita muy amablemente a la Secretaria de Hábitat y Vivienda la aclaración y/o modificación de las resoluciones de adjudicación de tres (03) beneficiarios en el programa de vivienda.(...)*

(...)

3	VZ209	CAROL	VIVIANA	SALAMANCA	GUZMÁN	1077966874	C.C.	T02-403	LA MODIFICACIÓN NOS HACE REFERENCIA A LA INCLUSIÓN DE <b>MARTIN EMILIO PUENTES SALAMANCA</b> , IDENTIFICADO CON R.C 1011239783	N° 14 2021
	VZ209	MARTIN	EMILIO	PUENTES	SALAMANCA	1011239783	R.C	T02-403		

(...)

Que la Secretaría de Hábitat y Vivienda una vez encontrado el error de postulación al no incluir un miembro del hogar inicialmente, procedió nuevamente a verificar el cumplimiento de los requisitos de los hogares postulados, los cuales se mantienen y no presentan variación para que los hogares sean beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Prioritario Departamental en el marco del Programa Podemos Casa.

Que La ley 1437 de 2011 en su Artículo 45 indica que la **“Corrección de errores formales En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”**

**RESOLUCIÓN No. 010 DEL 24 DE FEBRERO DE 2022**

*“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 014 del 18 de mayo de 2021 “Por medio de la cual se asignan veintisiete (27) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado”*

En este orden de ideas se hace necesario modificar el artículo primero de la citada resolución corrigiendo el error formal indicado.

Que, en mérito de lo expuesto la Secretaría de Hábitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca

**RESUELVE**

**Artículo Primero. MODIFICAR** el numeral 03 del artículo Primero de la Resolución No. 014 del 18 de mayo de 2021, el cual quedará así: **ARTICULO PRIMERO:** Asignar veintisiete (27) Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Prioritario Departamental en el marco del Programa Podemos Casa al proyecto de Vivienda De Interés Prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos de Villa Crisly el Dorado a los siguientes hogares.

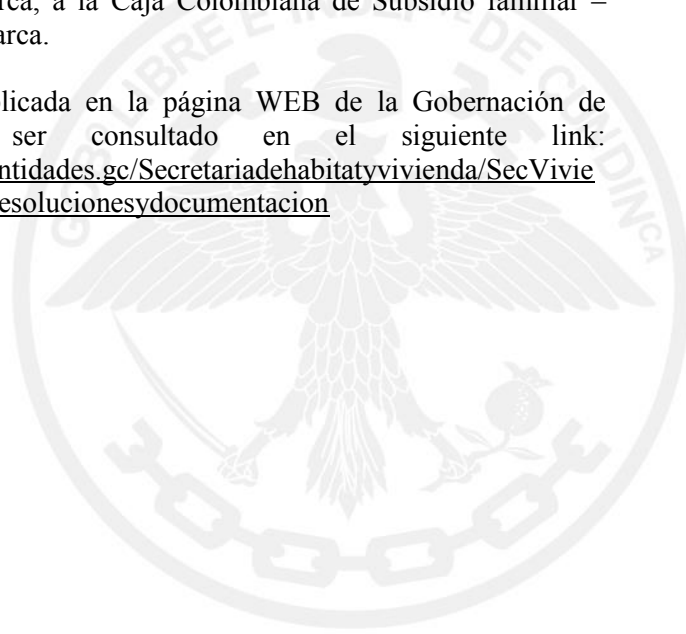
3	CAROL	VIVIANA	SALAMANCA	GUZMAN	C.C.	1077966874	\$ 1.271.936	CONJUNTO RESIDENCIAL ALTOS DE VILLA CRISLY EL DORADO	12 MESES
	MARTIN	EMILIO	PUENTES	SALAMANCA	R.C.	1011239783			

**Artículo Segundo.** En lo no modificado por la presente resolución se entenderán que permanecen igual a lo indicado en la Resolución No. 014 del 18 de mayo de 2021.

**Artículo Tercero: NOTIFIQUESE** el contenido de la presente resolución a los beneficiarios indicados en el artículo primero de la presente resolución.

**Artículo Cuarto: COMUNIQUESE** el contenido de la presente resolución a Fiduciaria Bogotá su calidad de vocera del Fideicomiso Fidubogota- Cundinamarca, a la Caja Colombiana de Subsidio familiar – COLSUBSIDIO y al municipio de Villeta Cundinamarca.

**Artículo Quinto:** La presente resolución será publicada en la página WEB de la Gobernación de Cundinamarca en el micrositio, Puede ser consultado en el siguiente link: [http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariadehabitatyvivienda/SecViviendaDespliegue/ascentrodoc\\_contenidos/csechabitat\\_resolucionesydocumentacion](http://www.cundinamarca.gov.co/Home/SecretariasEntidades.gc/Secretariadehabitatyvivienda/SecViviendaDespliegue/ascentrodoc_contenidos/csechabitat_resolucionesydocumentacion)



**RESOLUCIÓN No. 010 DEL 24 DE FEBRERO DE 2022**

*“Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 014 del 18 de mayo de 2021 “Por medio de la cual se asignan veintisiete (27) subsidios familiares de vivienda de interés prioritario Departamentales en el marco del Programa de Podemos Casa proyecto de vivienda de interés prioritario del Municipio de Villeta denominado Conjunto Residencial Altos De Villa Crisly El Dorado”*

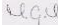
**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., Veinticuatro (24) días del mes de febrero del 2022.



**JULIO CÉSAR GARCÍA LÓPEZ**  
Secretario de Hábitat y Vivienda

Aprobó: Lucy Adriana Hernández- Director Técnico de Secretaría de Hábitat y Vivienda 

Revisó: Milena Gaitán Useche- Asesora Externa de la Secretaría de Hábitat y Vivienda 

Elaboró: Karen Xiomara Méndez Aguilera- Contratista Secretaría de Hábitat y Vivienda 

